



CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

Datos indispensables para cumplimentar las órdenes de difusión de publicidad

Órdenes de publicidad

Las órdenes publicitarias deberán aportar necesariamente la siguiente información:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
2. DIRECCIÓN
3. CIF
4. MAIL
5. Nº DE ORDEN DE COMPRA
6. FECHA DE PETICIÓN
7. EMPRESA ANUNCIANTE
8. PRODUCTO
9. MARCA
10. PERIODO DE EMISIÓN
11. FORMAS DE CONTRATACIÓN (POR AUDIENCIA PARA FACTURACIÓN POST-EVALUACIÓN; A DESCUENTO; CONTRATACIÓN DE PAQUETE PUBLICITARIO; ACUERDOS ESPECÍFICOS MULTIMEDIA).
12. FORMATO DE EMISIÓN (PUBLICIDAD CONVENCIONAL, PUBLICIDAD ESPECIAL, PUBLICIDAD DIGITAL, OTROS).
13. MEDIO/CANAL/DESTINO
14. FRANJA DE EMISIÓN
15. DURACIÓN
16. NÚMERO DE INSERCIONES
17. IMPORTE DE LA CAMPAÑA CON SU DESGLOSE (DESCUENTO SOBRE TARIFA*, DESCUENTO DE AGENCIA*, IMPORTE BASE, IVA, IMPORTE TOTAL...).

* Si procede.